



Ajuntament
de Rubí

JOSEP M. COLELL VOLTAS, Secretario general del Ayuntamiento de Rubí,

CERTIFICO:

Que el tenor literal, traducido al castellano, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 25 de enero de 2023, es el que se transcribe a continuación, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“La Junta de Gobierno Local en la sesión del día 25 de enero de 2023, con la advertencia a que hace referencia al artículo 206 del ROF, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

Relación de hechos

Dado que los Grupos Políticos Municipales, según aprobación de Pleno de fecha 11 de Julio de 2019, tienen asignada una dotación económica mensual, con una parte fija igual para todos los grupos y una parte variable según el número de regidores en el grupo.

Visto que estas aportaciones mensuales se encuentran debidamente presupuestadas en la aplicación 9U001.9120A.48000, con la denominación: Aportación a grupos municipales, del presupuesto 2023.

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones Municipales locales que servirán para la constitución de un nuevo Ayuntamiento así como la dotación económica de los grupos municipales.

Visto el informe del Gerente del Ayuntamiento de Rubí, de fecha 12/01/2023, mediante el cual se pide se proceda a la aprobación de la autorización y disposición del gasto de los meses de enero a junio (ambos incluidos) del año 2023 i de la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de los meses de enero y febrero de 2023, en concepto de aportación a los Grupos Municipales, según el detalle que en este se contiene.

Atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2023 concretamente en el artículo 28, apartado 12.

Vista la fiscalización de la Interventora que consta en el expediente.

Vista la propuesta del Gerente y de la Alcaldesa de fecha 12 de enero de 2023, que consta en el expediente.

Por todo el anterior y en uso de las facultades delegadas por medio de Decreto de la Alcaldía n.º 4512/2019, de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 4 de octubre de 2019.

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la autorización y disposición del gasto de enero a junio (ambos incluidos) del año 2023, en concepto de aportación a los Grupos Municipales, relacionados a continuación:

Fase	Data	Núm. Operació	Aplicació	Import	Tercer	Nom tercer
AD	12/01/2023	920230000176	9U0019120A48000	37.050,00	V66649971	GRUP MPAL. PSC
AD	12/01/2023	920230000177	9U0019120A48000	28.500,00	V67488262	GRUP MPAL. ERC
AD	12/01/2023	920230000178	9U0019120A48000	17.100,00	V67476390	GM. EN COMÚ PODEM
AD	12/01/2023	920230000179	9U0019120A48000	17.100,00	V67487272	GM. CIUDADANOS
AD	12/01/2023	920230000180	9U0019120A48000	11.400,00	V66571910	GM. VEÏNS PER RUBÍ
AD	12/01/2023	920230000196	9U0019120A48000	11.400,00	V67475962	GM. AUP-AMUNT

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto de los meses de enero y febrero de 2023, en concepto de la aportación a los Grupos Municipales, relacionados a continuación:

Aplicació	Import	Tercer	Nom tercer
9U001 9120A 48000	12.350,00	V66649971	GRUP MPAL. PSC
9U001 9120A 48000	9.500,00	V67488262	GRUP MPAL. ERC
9U001 9120A 48000	5.700,00	V67476390	GM. EN COMÚ PODEM
9U001 9120A 48000	5.700,00	V67487272	GM. CIUDADANOS
9U001 9120A 48000	3.800,00	V66571910	GM. VEÏNS PER RUBÍ
9U001 9120A 48000	3.800,00	V67475962	GM. AUP-AMUNT

Segundo.- Trasladar esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General, para la contabilización, en fase definitiva, de los documentos contables detallados en el párrafo anterior.”

Y, para que conste, expido este certificado, por orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Visto i conforme
La alcaldesa